



GOBIERNO DE PANAMA
Presupuesto del Proyecto

Nro. del Proyecto: PAN/03/001

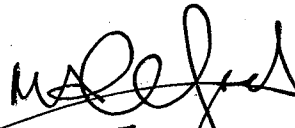
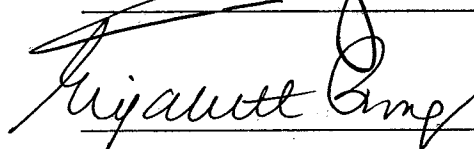
Título del Proyecto: Apoyo al Programa Nacional de Administración de Tierra

Año de Inicio: 2003
Año de Finalización: 2007
Agencia de Ejecución: NEX - GOVT
Agencia de Implementación: NEX - GOVT
Tipo de Revisión: SUBSTANTIVA

Financiamiento del Presupuesto (en US\$)			
INSUMOS	REV " B"	REV "A"	VARIACION
PNUD			
01-UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1)	0	0	0
Costos Compartidos			
Instituciones Financieras	25,757,282	886,555	24,870,727
TOTAL DE INSUMOS	25,757,282	886,555	24,870,727
Costos de Administración:	772,718	26,599	746,119
TOTAL GENERAL	26,530,000	913,154	25,616,846

Breve Descripción:

1- Apoyar al Ministerio de Economía y Finanzas en la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) ampliando su cobertura geográfica, reforzando la capacidad institucional y técnica de las entidades responsables de titulación y administración de tierras en Panamá, para promover la seguridad de la tenencia de la tierra a fin de facilitar el acceso al crédito e inversiones y así promover el crecimiento económico en el país, con énfasis en las áreas rurales, semi-urbanas y urbanas de las provincias de Herrera, Los Santos, Veraguas, Coclé y Colón, y en otras áreas designadas por el Gobierno. El proyecto comprende la realización de los siguientes tres (3) Componentes: I. Modernización de los servicios nacionales y municipales de Administración de Tierras; II. Servicios de Regularización de Tierras; y, III. Desarrollo del mercado de Tierras y Economía Local. 2- Esta revisión reemplaza la autorización anticipada (AAT) con fecha del 24 de enero de 2003 efectuada para permitir el inicio de las actividades del proyecto. 3 - El monto total del proyecto asciende a US\$26,530,000.00 incluyendo los costos administrativos del PNUD.

Aprobado por:	Firma:	Fecha:	Nombre/Cargo:
Gobierno:		1-7-03	Norberto Delgado Ministro de Economía y Finanzas
PNUD:		8 JUL 2003	Elizabeth Fong Representante Residente

Gobierno de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Convenio de Ejecución Nacional

Proyecto PAN /03/001 Programa Nacional de Administración de Tierras PRONAT-BID

Apoyar al Ministerio de Economía y Finanzas en la ejecución de los componentes del proyecto PRONAT-BID, en el marco del préstamo 1427OC/PN, con el cual el PRONAT complementará, extenderá y expandirá la cobertura geográfica del programa, reforzando la capacidad institucional y técnica de las entidades responsables de titulación y administración de tierras en Panamá. El proyecto se implementará en las áreas rurales, semi-urbanas y urbanas de las provincias de Herrera, Los Santos, Veraguas, Coclé y Colón, y en otras áreas designadas por el gobierno. El objetivo del PRONAT-BID es promover la seguridad de la tenencia de la tierra a fin de facilitar el acceso al crédito e inversiones y así promover el crecimiento económico en el país. El proyecto comprende la realización de los siguientes tres (3) componentes:

- I. Modernización de los servicios nacionales y municipales de Administración de Tierras;
- II. Servicios de Regularización de Tierras; y,
- III. Desarrollo del mercado de Tierras y Economía Local.

Abril de 2003

la ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

▪ *Problema que aborda el proyecto*

El régimen de uso y tenencia de la tierra en Panamá es producto de las modalidades históricas de desarrollo social y económico. Pese a la importancia histórica del comercio, existe una gran concentración de la tierra en manos privadas, lo que se expresa en el número relativamente reducido de predios agrícolas y ganaderos de gran escala. En contraste con ello, la mayoría de los panameños ocupan pequeñas parcelas de tierra de propiedad del gobierno nacional y poseen derechos posesorios, pero no títulos legales. Según el censo del 2000, más del 60% de las parcelas rurales (que representan el 65,8% de la tierra en producción) carecen de título formal. La actual legislación, aunque permite la regularización de los derechos de propiedad informales, evidencia serios problemas tales como: debilidad institucional, incongruencia de la legislación vigente, burocracia ineficiente y centralizada, duplicación de procedimientos y vaguedad en las normas, todo lo cual conduce a grandes dificultades en la regularización de títulos de propiedad.

Hay también una superposición considerable y una evidente contradicción entre aspectos de la legislación forestal y el Código Agrario. La ley ambiental busca proteger y dar un uso racional al "Patrimonio Forestal del Estado", mientras que la finalidad del Código es la adjudicación de predios rurales a propietarios elegibles para su usufructo en cumplimiento de la "función social" de la tierra, estableciendo límites a las adjudicaciones y requisitos de conservación en zonas forestales. Históricamente, el "uso social" no ha sido coherente con los requisitos de conservación.

El sistema actual, no incentiva el formalizar los derechos de propiedad. La lentitud del proceso convencional de titulación y el costo del mismo son un desincentivo para la regularización de la tierra. También existe la percepción de que la regularización de los derechos de propiedad conlleva impuestos para los ocupantes informales; a pesar de que existen normas fiscales que exoneran del impuesto de inmueble a las fincas agrícolas con valor de hasta B/.100,000.00, y a los lotes urbanos y semiurbanos con valor de hasta B/20,000.00, rangos dentro de los cuales se encuentran la gran mayoría de las fincas de poseedores de las áreas a regularizar, que son la mayoría de la gente que no ha titulado. Todo esto aunado a patrones sociales y culturales arraigados que aceptan la tenencia informal, contribuyen a que en el sistema prevalezcan los derechos antes mencionados.

El mejoramiento de la seguridad en la tenencia de la tierra y de los sistemas de administración de tierra son también de importancia fundamental en términos de la conservación y gestión sostenible de los recursos naturales, como es el caso de las cuencas, la zona costera y la conservación de la biodiversidad. En términos sociales, la falta de un título formal de los inmuebles es un factor que limita el acceso de los ciudadanos de bajos ingresos a un importante activo económico y en algunos casos, a servicios públicos tales como el agua potable y la electricidad.

En el marco descrito, y considerando el Programa de Cooperación para Panamá¹ se prevé alcanzar, a través de la ejecución del presente programa, los siguientes logros: *"Incremento en la capacidad de los pobres para satisfacer sus propias necesidades- incluyendo acceso a tierras e infraestructura,"* y que se enmarca en el objetivo UNDAF 2 "Apoyo a la eliminación de

¹ El Programa de Cooperación para Panamá 2000-2006 establece las áreas de intervención, las cuales han sido identificadas entre el Gobierno de Panamá y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

la discriminación y la pobreza”.

▪ **Marco Institucional y Jurídico**

Las instituciones del Estado responsables de la titulación, regularización y administración de tierras de Panamá incluyen el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, el Ministerio de Gobierno y Justicia a través de las Direcciones de Gobiernos Locales y Política Indigenista, el Registro Público, la Autoridad Nacional del Ambiente y los Municipios. A estas instituciones se le suma el Ministerio de Obras Públicas, a través del Instituto Geográfico Tommy Guardia como responsable jurídico de los asuntos relacionados con la cartografía e información geográfica. Este conjunto de instituciones establecidas con sus respectivos estatutos, asumen funciones directa e indirectas en el proceso de regulación del uso, adjudicación, supervisión, valoración, catastro y registro de inmuebles urbanos y rurales en todo el país.

A continuación se detallan las funciones y participación de las instituciones en el programa.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) creado por la Ley N° 97 (de 21 de diciembre de 1998), es responsable de la formulación de la política económica; la programación de las inversiones públicas y la estrategia social; el diseño y ejecución de las tareas del gobierno sobre Hacienda y Tesorería Nacional; la elaboración, ejecución y control del presupuesto general del Estado; el Crédito Público y la modernización del Estado, y la elaboración y ejecución de la Programación Financiera del Estado. Participa en el programa a través la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP), la cual tiene entre sus tareas: el levantamiento catastral de todo el territorio nacional, el otorgamiento de concesiones y arrendamientos sobre áreas no adjudicables, la venta de lotes no destinados a usos agropecuarios y la administración de las tierras patrimoniales del Estado. Igualmente, tiene entre sus funciones primordiales realizar el registro, actualización y conservación de la información catastral de todos los predios que se han de regularizar. Además, el MEF tiene entre sus atribuciones la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

El Registro Público de Panamá se crea como entidad autónoma a través de Ley No. 3 de 6 de enero de 1999 con base en el Código Civil, creado por la Ley 2 de 22 de agosto de 1916. Su objetivo principal es servir de medio de constitución y de transmisión del dominio de los bienes inmuebles y de otros derechos reales constituidos en ellos; dar eficacia y publicidad a los actos y contratos que le imponen gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos bienes; establecer de modo fehaciente todo lo relativo a la capacidad de las personas jurídicas a toda clase de mandatos generales y a todas las representaciones legales; dar mayor garantías de autenticidad y seguridad al documento, títulos o actos que deben registrarse. Inscribir los documentos que requieran tal formalidad de conformidad con la Ley. Sus responsabilidades relativas al programa son, entre otras, la inscripción de los títulos de propiedad que se produzcan y garantizar el diseño e implementación del Sistema Integrado de Información, Catastro y Registro (SIICAR), conjuntamente con la DCBP.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, creado mediante la Ley 12 del 25 de enero de 1973, participa en el programa a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA), cuya estructura organizacional incluye los departamentos de: Catastro Rural, Análisis y Avalúo,

Jurídicos, Adjudicación de Tierras, y Mensura y Legalización de Tierras.² La función principal de la misma es la administración de las tierras rurales con fines agrarios en Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia: Originalmente creado, junto con otras instituciones públicas a través del Decreto N°14 de 9 de noviembre de 1903, fue organizado posteriormente, mediante Decreto No. 131 de 31 de enero de 1942. Es responsable de la gestión relativa a la administración política y judicial, a la división territorial y los servicios públicos del Estado. Participa en el programa a través de la Dirección Nacional de Gobiernos Locales (DNGL) y la Dirección Nacional de Política Indigenista (DPI). La DNGL fue creada mediante Resuelto Ministerial No. 137 de 31 de enero de 1995, y es responsable de la coordinación general con las municipalidades, y de la Comisión Nacional de Límites, a quien le compete la delimitación y demarcación de los límites políticos y administrativos del país. La DPI supervisa los asuntos concernientes a los pueblos indígenas, incluyendo la aprobación de las cartas orgánicas territoriales.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Creada a través de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, que en su artículo 5° la establece como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente. Su vinculación con el programa es a través de la Dirección de Patrimonio Natural y se encargará, entre otras actividades, de controlar los efectos ambientales del programa, mejorar la administración de tierras en las zonas costeras y otras zonas sensibles, supervisar la realización de evaluaciones ecológicas rápidas.

Instituto Geográfico "Tommy Guardia". El instituto está adscrito como unidad descentralizada del Ministerio de Obras Públicas (MOP), a través del Decreto Ley 8 de 1968, modificado por la Resolución Ministerial No. 3 de 6 de marzo de 1987. Es responsable de las operaciones geográficas y topográficas, de los sistemas de información geográfica, la fotogrametría y otros similares; la base cartográfica y el establecimiento de las normas técnicas sobre tales temas. Además, tiene la responsabilidad jurídica de representar al Gobierno panameño en asuntos técnicos relacionados con las tareas cartográficas y geográficas.

Finalmente, los municipios vinculados al Programa, regidos por la Ley 106, del 8 de octubre de 1983, en la cual se establece el Régimen Municipal como marco de regulación de los gobiernos locales de Panamá. Su principal función es promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bienestar social y colabora para ello con el Gobierno Nacional. Los municipios realizan los procesos de adjudicación de tierras o globos de terreno dentro de los ejidos que, para desarrollo local, les traspasa el Estado, a través de la DCBP del MEF.

▪ **Beneficiarios**

Se prevé que la ejecución del programa permita regularizar la tenencia de la tierra y generar 120,000 nuevos títulos de propiedad en áreas rurales, semi-urbanas y urbanas de las provincias de Herrera, Los Santos, Veraguas, Coclé y Colón. Igualmente, se espera que el programa permita mejorar la eficiencia de las transacciones de tierras, introducir mejoras en la productividad de la tierra y el trabajo, y que los municipios y las empresas privadas locales recurran y se beneficien más de los sistemas de administración del uso de la tierra.

² Ver esquema organizacional en <http://www.mida.gob.pa/reforma.html>

Toda vez que a través de este programa se apoya el establecimiento de normas legales con procesos expeditos, homologados y organizados coherentemente, también será beneficiada la población que requiera de algún tipo de proceso relacionado a la tenencia y titulación de tierras.

Finalmente, los beneficios del programa se extienden a las instituciones nacionales, vinculadas a la ejecución del programa, las cuales fortalecerán su capacidad de gestión institucional, a través de la capacitación de sus recursos humanos, la asistencia técnica y la transferencia tecnológica que recibirán.

Ib ESTRATEGIA

Con el fin de promover el desarrollo humano sostenible y con ello la reducción sistemática de la pobreza, así como la integración de los grupos excluidos del desarrollo, el "Plan de Desarrollo Económico Social y Financiero con Inversión en Capital Humano" del Gobierno de Panamá, establece políticas, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población panameña, especialmente del área rural. Además, para las zonas rurales el gobierno, con participación del sector privado y la sociedad civil, ha preparado una estrategia denominada "Plan Panamá Rural 2001-2004", que desarrolla tres objetivos i) incrementar la competitividad de las actividades productivas rurales (agrícolas y no agrícolas); ii) mejorar la equidad en las zonas rurales, y iii) desarrollar un nuevo papel institucional para los sectores público y privado.

En este sentido, y entre otras iniciativas, el gobierno panameño inició el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)³ en el año 1998, el cual se ha constituido en la gestión integrada más importante por su cobertura geográfica y temática, así como por los recursos destinados y componentes en materia de administración de tierras. Además, se ha logrado la participación de todas las instituciones con responsabilidades en el tema de administración de tierras.

Cumpliendo con los objetivos del Gobierno, el PRONAT pretende apoyar la regularización de la tierra a nivel nacional, contribuir a la modernización del catastro y del registro a nivel nacional, incluida la descentralización de servicios a los niveles provincial y municipal. El programa debe establecer un marco de política legal e institucional global para la consecución de los objetivos del gobierno y asegurar la capacidad de las entidades relacionadas a las actividades del programa a corto plazo y brindar servicios de administración de tierras a largo plazo. El PRONAT apoyará las actividades de regularización en una zona de un millón novecientos treinta mil hectáreas, incluyendo varios parques nacionales, zonas protegidas y reservas indígenas (comarcas).

El PRONAT debe cumplir con tres aspectos: i) Establecer un marco nacional de administración de tierras moderno, en lo institucional, técnico y legal; ii) Implementar una metodología de regularización racionalizada, participativa y sistemática en gran escala que permita que todo el país avance gradualmente de un proceso de titulación anticuado y un inventario de tenencia inseguro y obsoleto, a un registro actualizado, seguro y amplio basado en parcelas; y, iii) brindar la asistencia técnica y la transferencia tecnológica necesarias a los organismos y municipios responsables, estimular una cooperación estratégica con agrimensores particulares y estudios jurídicos locales que fortalezca la capacidad de ejecución local. Para ello, el

³ Ver programa completo en <http://www.mef.gob.pa/pronat/pronat-06-05-02.asp> (Anexo N° 2 de este documento de proyecto)

II MARCO DE LOS RESULTADOS

MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

LOGRO PREVISTO SEGÚN LO INDICADO EN EL MARCO DE RESULTADOS DEL PAÍS. Incremento en la capacidad de los pobres para satisfacer sus propias necesidades- incluyendo acceso a tierras e infraestructura”
INDICADOR DE LOGROS SEGÚN LO INDICADO EN EL MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA DE PAÍS. 85mil inmuebles rurales y 35mil inmuebles en ejidos y pequeñas aldeas han sido incorporados al catastro y han sido legalizados, 725 has. han sido regularizadas.
AREA ESTRATÉGICA DE APOYO. Desarrollo e implementación de políticas y estrategias macro y de reducción de la pobreza
ESTRATEGIA DE ALIANZAS.
Ministerio de Economía y Finanzas: Responsable del PRONAT a través del Vice Ministerio de Finanzas Director
Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales. Responsable de los aspectos de Catastro del programa Actor
Instituto Geográfico "Tommy Guardia". Responsable de los SIG y fotogrametría..... Actor
ANAM. Responsable de los aspectos ambientales del programa..... Actor
Registro Público: Encargada de verificar, registrar títulos y transacciones comerciales..... Actor
Ministerio de Desarrollo Agropecuario: Dirección de Reforma Agraria Actor
Ministerio de Gobierno y Justicia: Encargado de Gobiernos Locales y Políticas Indígenas..... Actor
PNUD: Facilita la gestión del programa y administra los recursos financieros..... Actor Clave
BID: Co financiador del Programa..... Actor Clave
Banco Mundial: Co financiador del Programa Actor Clave

Proyecto PAN/03/011		
Programa de Administración y Regularización de Tierras PRONAT-BID		
Productos previstos	Objetivos de Productos	Actividades indicativas
Insumos		
1. Modernización de los servicios nacionales y municipales de administración de Tierras en ejecución de forma sostenible.		
1.1. Reformas Legales relativas a la tenencia de tierras ejecutada.	Objetivos de Producto 1 1. Métodos alternativos para la solución de disputas por tierras y tribunales de tierras institucionalizados 2. Reglamentaciones para solventar las discrepancias e incongruencias en los procesos de titulación desarrolladas e implementadas 3. Mecanismos para la participación de las mujeres en los programas de regularización diseñados 4. Revisión de la legislación en los aspectos de jurisdicción administrativa y judicial, para deslindar competencias, a nivel local, nacional y zonas indígenas, realizada 5. Reforma Jurídica al Código Agrario realizada. 6. Regulación de las actividades municipales en	1. Contratar consultorías para diseñar reformas legales sobre tenencia de tierras. 2. Desarrollo de Seminarios. 3. Capacitación de funcionarios para implantación de reformas institucionales para mejorar la eficiencia y la efectividad de la administración de tierras. 4. Adquisición de materiales y suministros.
		US\$ 325,000.00

<p>1.2. Estudios de factibilidad para el mantenimiento de un Catastro nacional creado y en ejecución.</p>	<p>zonas de valoración y adjudicación de tierras realizada</p> <p>7. Análisis de temas estratégicos de política agraria realizados (valoración y evaluación de tierras, política impositiva, pago de servicios ambientales, tenencias colectivas, derechos de agua y a los bosques, entre otros)</p> <p>1. Opciones para el mantenimiento de Catastro identificadas y en fase de implementación.</p>	<p>1. Viajes para examinar experiencias similares en otros países.</p> <p>2. Estudios de preparación (legales, financieros, económicos, técnicos, institucionales).</p> <p>3. Creación de un banco de datos.</p> <p>4. Desarrollo de reglamentación adecuada para la supervisión de contratistas privados;</p> <p>5. Capacitación de la DCBP en su función regulatoria.</p>	<p>US \$ 500.000.00</p>
<p>1.1.3. Programa Piloto de regularización en la zona costera diseñado y en ejecución.</p>	<p>1. Métodos de Regularización de inmuebles en la Zona Costera en ejecución.</p>	<p>1. Análisis legal de la concesión y la legislación actual en relación con el uso de tierras y propiedad</p>	<p>US \$450.000.00</p>

	<p>en las zonas costeras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Consultas con las personas afectadas. 3. Desarrollo de un marco para la concesión que incluye la preparación de un reglamento integrado de concesiones administrativas que incluya instrumentos modelos. 4. Actividades requeridas para la regularización de la tenencia en el área del piloto. 5. Análisis y divulgación de los resultados del proyecto piloto; y 6. Diseño de un proyecto que amplíe la experiencia del proyecto piloto y que sirva de base para la futura regularización de zonas costeras en el país. 	
<p>Sub Total Producto 1</p>		<p>US\$ 1,275,000.00</p>

2. Servicios de Regularización de Tierras (catastro, titulación o certificación, inscripción de la propiedad y resolución de conflictos) diseñados y en ejecución.		
2.1. Regularización de tierras en áreas rurales, semi-urbanas y urbanas de las provincias de Herrera, Los Santos, Veraguas, Coclé y Colón ejecutada (área total aprox. 850.000 has. la cual representa 120.000 nuevos títulos de propiedad)	Objetivos de Producto 2 1. Titulación Rural ejecutada. 2. Titulación Urbana ejecutada. 3. Unidades Técnicas Operativas (UTO) Urbano/Rurales y Unidades de Coordinación Institucional (UCI) instaladas y en operación 4. Sistema de Catastro y registro provisional implementado 5. Plan de Gestión ambiental y social diseñado y en ejecución 6. Estrategias de solución de controversias diseñadas y en ejecución.	<p>1. Relevamiento catastrales de campo y proceso de titulación.</p> <p>2. Actualización del catastro y el registro existente con títulos pendientes;</p> <p>3. Definición y formalización de ejidos municipales y la posterior adjudicación y titulación al nivel individual;</p> <p>4. Apoyo para mecanismos de resolución de conflictos, como parte de los equipos de campo y mediante capacitación judicial y administrativa especializada;</p> <p>5. Estudios ambientales de campo y la correspondiente capacitación y divulgación;</p> <p>6. Mantenimiento del sistema provisional de Registro y Catastro que se generará, y la posterior migración hacia el nuevo y Sistema Integrado de Información Catastro-Registro (SIICAR).</p>
		<p>US\$ 7,500.000.00</p> <p>US\$ 7,000.000.00</p> <p>US\$ 3,068.000.00US\$ 120,000.00</p> <p>US\$ 225,000.00</p> <p>US\$ 650,000.00</p>
Sub Total Producto 2		US\$ 18,563,000.00

3. Mecanismos para el Desarrollo del mercado de tierras y la economía local diseñado y en ejecución.

Objetivos de Producto 3			
3.1. Coordinación con otros proyectos que aportan recursos financieros y asistencia técnica en la zona del programa incrementada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos en curso o de ejecución a futuro identificados y con mecanismos de participación de los beneficiarios del programa, establecidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres para grupos de beneficiarios para recibir asistencia técnica; 2. Estudios de factibilidad de inversiones para mejorar la productividad de la tierra; y 3. Cupones para capacitación laboral. 	US \$ 1,200,000.00
3.2. Información sobre la propiedad de inmuebles organizada sistemáticamente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de datos con información sobre propiedad y ubicación de inmuebles relacionada y representada en mosaico catastral, para la toma de decisiones económicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de directrices para la presentación de pequeños proyectos 2. Financiamiento de pequeños proyectos para beneficiarios elegibles por hasta US\$40mil. 3. 	US\$ 400,000.00
3.3. Acceso de los gobiernos locales a un sistema moderno de información sobre propiedad y uso de la tierra facilitado y aumentado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gobiernos municipales fortalecidos y capacitados en el uso de la información sobre tierras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación; 2. Asistencia técnica; 3. Estudios; y 4. Apoyos financieros específicos hasta por cien mil dólares (hasta US\$100.000). 	US \$ 500,000.00
1.3.4. Talleres y actividades de	<ol style="list-style-type: none"> 4. Campañas de concientización pública 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres 2. Difusión pública en los 	US \$ 160,000.00

información y concienciación acerca de los objetivos y beneficios de la regularización de la tenencia de la tierra, diseñados y en ejecución.	realizadas.	medios de información.	
Sub total producto 3			US\$ 2,260,000.00
Supervisión y Administración del Programa			US\$2,932,000.00
Monitoreo del Programa			500.000.00
Contingencias			1,000,000.00
Total del Programa			<u>US \$ 26,530,000.00</u>

III DISPOSICIONES DE GESTIÓN.

El Organismo de Ejecución formal del Programa ante el PNUD es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), la cual está adscrita directamente al Vice Ministerio de Finanzas. El Director Nacional del Programa es el Vice Ministro de Finanzas en su calidad de Coordinador General del Consejo Superior del PRONAT. El Director Nacional del programa podrá delegar en el(la) Coordinador(a) Técnico(a) de la UCP funciones para la implementación del programa. La UCP tendrá un carácter de Coordinación Técnica del Programa. La duración del programa se extenderá desde abril del 2003 hasta diciembre del 2008.

El programa contará con un Consejo Superior, el cual será un organismo de discusión y unificación de criterios, definición de políticas y estrategias en el ámbito gubernamental en materia de tierras, así como de toma de decisiones. Estará integrado por el Viceministro (a) de Finanzas, quien lo preside y es su Coordinador (a) General, el (la) Viceministro (a) de Desarrollo Agropecuario, el (la) Viceministro (a) de Obras Públicas, el (la) Viceministro (a) de Gobierno y Justicia, el (la) Administrador (a) General de la Autoridad Nacional del Ambiente y el (la) Director (a) General del Registro Público de Panamá. Los miembros del Consejo Superior podrán delegar sus funciones a través del representante con facultades de decisión que ellos designen. En las faltas temporales el Coordinador General del Consejo Superior podrá delegar sus funciones en cualquier otro miembro del Consejo Superior o en la persona que él (ella) designe.

El programa tendrá una ejecución compartida entre seis instituciones, consideradas claves en los servicios de administración de tierras en Panamá. Cuatro de ellas a nivel del Gobierno Central y dos de ellas a nivel de instituciones descentralizadas.

Por el lado del Gobierno Central están el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales; el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; el Ministerio de Obras Públicas por conducto del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Las Direcciones Nacionales de Gobiernos Locales y de Política Indígena participarán en representación del Ministerio de Gobierno y Justicia.

En cuanto a las Entidades Descentralizadas, participan en este programa, la Dirección de Patrimonio Natural de la Autoridad Nacional del Ambiente; y el Registro Público de Panamá.

Estas seis (6) instituciones conforman el Comité Técnico Operativo y serán coordinadas a través de la UCP en cumplimiento de las actividades sustantivas del PRONAT. Las funciones directas de estas entidades en el cumplimiento de las actividades sustantivas y objetivos del programa, se anotan a continuación:

- **Ministerio de Economía y Finanzas:** Ejercerá funciones en la Coordinación General del Programa y del Consejo Superior, la cual será ejecutada por el Viceministro de Finanzas. Convocará a reuniones a los viceministros y directores de las instituciones participantes en el programa, con el fin de discutir y decidir sobre los temas de mayor trascendencia en los servicios de administración de tierras.

En el nivel operativo, la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP), realizará las actividades que garanticen el cumplimiento de sus objetivos en atención a su mandato, el

cual le establece como competencias tanto el levantamiento catastral en todo el territorio nacional de aquellas áreas que no cumplen una función agraria, como velar por el mantenimiento y la actualización de todos los predios a nivel nacional. En el marco del PRONAT tendrá, entre otras funciones las siguientes: la unificación de los procesos administrativos para disposición de bienes inmuebles del Estado; dentro del componente de Servicios de regularización de tierras, tendrá la responsabilidad de garantizar el diseño e implementación del SIICAR, conjuntamente con el Registro Público de Panamá, así como la regularización de las áreas urbanas y semi-urbanas y la actualización y mantenimiento de todos los predios o fincas constituidas.

La Dirección de Políticas Sociales del MEF, tendrá la responsabilidad del monitoreo y evaluación durante la ejecución del programa, dirigida a medir los cambios en el bienestar de los beneficiarios, la productividad, el uso de la tierra, la participación en el mercado de factores, los valores de la tierra, la tecnología y la sostenibilidad en el uso de la tierra, así como la recolección de los datos de base.

- **Ministerio de Desarrollo Agropecuario:** En el nivel operativo del programa, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria le compete la responsabilidad de levantar los mapas catastrales rurales con vocación agropecuaria, realizar el inventario de todos los predios con descripción en su correcta ubicación, medidas y linderos, y tramitar las adjudicaciones de tierras baldías de uso agropecuario y patrimonios familiares rurales.
- **Ministerio de Obras Públicas:** A través del IGNTG realizará la implementación y supervisión de los trabajos de geodesia, la cartografía, la fotogrametría, además representará al Gobierno en las decisiones de carácter técnico relacionadas con los trabajos cartográficos, geográficos y geodésicos a nivel nacional.
- **Ministerio de Gobierno y Justicia:** A través de la Dirección Nacional de Política Indigenista participará en los estudios de la política indigenista y en los acuerdos institucionales, incluyendo los mecanismos apropiados de comunicación entre el Gobierno y las Autoridades Indígenas.

La Dirección Nacional de Gobiernos Locales se encargará de los asuntos relativos a los límites distritales y comarcales; y la coordinación de las actividades relacionadas con los municipios en general.

- **Autoridad Nacional del Ambiente:** La Dirección de Patrimonio Natural de esta Institución, tendrá la responsabilidad de la supervisión de los estudios y evaluaciones ecológicas en las áreas de influencia del programa a fin de determinar suelos frágiles y mejores prácticas de conservación o reconstrucción de suelos; diseño de planes para los municipios sobre manejo de áreas verdes y asesoría a propietarios sobre actividades económicas sostenibles.
- **Registro Público de Panamá:** Será responsable de garantizar el diseño e implementar el SIICAR, conjuntamente con la DCBP del MEF, además de registrar todos los títulos de propiedad producto del levantamiento catastral.

En términos de los requerimientos del financiamiento del BID, el MEF firmará acuerdos interinstitucionales con la DINRA, Gobiernos Locales, ANAM, IGNTG, Catastro y Registro, los que serán una condición del primer desembolso, para crear las Unidades de Coordinación

Interinstitucional (UCIs). Estos organismos trabajaran en coordinación, a escala masiva, en las zonas rurales, periurbanas y urbanas de las provincias incluidas en el programa. Cada entidad co-ejecutora contara en la UCI con personal de la institución en las áreas de coordinación, administración y contabilidad del programa. La UCI de cada entidad co-ejecutora tiene el propósito de asegurar el apoyo y la coordinación adecuados del programa dentro de la institución.

La UCP junto con las instituciones ejecutoras, tendrá el mandato de coordinar y ejecutar respectivamente el programa. La UCP está colocada bajo el nivel interinstitucional del Consejo Superior y El Comité Técnico Operativo y asistirá en calidad secretarial en las reuniones de ambos entes. La UCP tendrá la responsabilidad de la coordinación necesaria para la ejecución del programa a través de las instituciones ejecutoras.

La UCP tendrá además la responsabilidad primaria de asegurar que la adquisición y la capacidad de administración financiera de las instituciones ejecutoras sea fortalecida de manera adecuada y que los sistemas y procedimientos apropiados estén establecidos, para lo cual promoverá y facilitará los acuerdos operativos entre las instituciones ejecutoras.

La UCP estará a cargo de un (a) Coordinador (a) Técnico (a) y un equipo conformado por especialistas en administración financiera, legal, catastro, mercado de tierras y desarrollo rural, adquisiciones. Además, el Coordinador Técnico será asistido por un Asesor Técnico Internacional que será seleccionado también por el Organismo Ejecutor y contará con la no-objeción conjunta del BID y del Banco Mundial (ver anexo 1).

La UCP contará con especialistas administrativo-financiero y un especialista de adquisiciones, que brindaran por separado apoyo en relación con los requisitos del BID en términos de la gestión financiera, contabilidad y adquisiciones. Igualmente, el BID financiará por separado un especialista en catastro y regularización de tierras, un especialista en desarrollo económico regional y un abogado para la implementación de los componentes del programa. Este personal coordinará sus actividades con sus pares a cargo de la ejecución de los componentes financiados por el Banco Mundial para asegurar la congruencia técnica y jurídica entre los dos programas. Ello será necesario para asegurar que los procedimientos utilizados en las actividades locales de catastro, titulación y regularización son coherentes en todo el PRONAT, y para mantener un sistema nacional unificado de administración de tierras.

Operativamente la UCP tendrá entre sus responsabilidades sustantivas: coordinar, vigilar y supervisar la implantación del programa en todos sus niveles: nacional, regional y local; revisar y coordinar la preparación de los Planes Operativos Anuales, con las entidades ejecutoras, preparados por las unidades de coordinación técnica y administrativa de las entidades ejecutoras; mantener comunicación permanente con las entidades externas vinculadas al programa, principalmente el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas y el PNUD; presentar los informes requeridos por el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas y PNUD con relación a la ejecución del Programa; coordinar a lo interno del Ministerio de Economía y Finanzas las acciones relacionadas con la ejecución del Programa; asegurar la asignación de los recursos de contrapartida del programa⁴ y el manejo de los recursos del préstamo del BID; asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa en todos sus niveles y para todos los componentes y realizar los correctivos necesarios.

⁴ La contrapartida local del préstamo del BID corresponde al costo total del diseño e implementación del SIICAR, el cual esta consignado en el presupuesto del Pronat-Banco Mundial con recursos del gobierno.

El (la) Coordinador (a) Técnico (a) del Programa tendrá la responsabilidad de cumplir con los aspectos programáticos y financieros de los POA's y la ejecución de los mismos a conformidad; supervisar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a la normativa del BID y al Plan establecido, otorgar el apoyo administrativo y financiero a nivel regional y local para la ejecución de las acciones programadas; supervisar el cumplimiento de los contratos; coordinar la elaboración del presupuesto, la elaboración de los informes de avance físicos y financieros de acuerdo a las condiciones del contrato de préstamo y el Reglamento Operativo del Programa; planear, organizar y dirigir las políticas de personal, controles internos, controles contables, financieros y presupuestarios, de logística y mantenimiento; implementar el plan de gestión ambiental y social y supervisar la UCP y su personal.

Para la implementación técnica del programa, la UCP establecerá para el programa BID una Unidad Técnica Operativa (UTO) que estará vinculada directamente con las actividades de campo de regularización (Componente 2). La misma constituirá una fuerza de tarea para asegurar la implementación oportuna y participativa adecuada del componente en todas las áreas del programa.

La UTO estará constituida por un equipo contratado por la UCP y por personal incremental en las instituciones ejecutoras quienes estarán a cargo de la supervisión técnica de las actividades de regularización, la garantía de control de calidad en los trabajos y servicios y el modus operandi para articular distintos participantes y sus acciones, en especial lo relativo con el enfoque participativo del programa.

Las funciones específicas de la UTO incluyen: (i) supervisión del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos; (ii) planificación técnica; (iii) administración técnica de los contratos; (iv) supervisión del control de calidad; (v) coordinación intersectorial e interinstitucional, incluyendo las organizaciones de base, las municipalidades y otras entidades locales; (vi) monitoreo y evaluación de los aportes técnicos; y (vii) la promoción y comunicación local. Las UTO serán creadas para responder a la comitiva de trabajos de campo y no funcionarán simultáneamente. En cualquier año se anticipa que sólo uno o dos UTO estén operando y en determinadas circunstancias podrán encargarse incluso del levantamiento catastral.

Considerando que este programa, además de los recursos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) recibe también financiamiento del Banco Mundial, para asegurar la adecuada coordinación requerida en la ejecución del mismo, se ha acordado entre ambas entidades y el gobierno panameño aplicar la metodología única aprobada por el PRONAT.

A tal efecto en reunión sostenida en Washington, con equipos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y de PRONAT, se suscribió la ayuda memoria que se encuentra como anexo a este documento, la cual destaca entre otros acuerdos los siguientes: (i) El Banco Mundial y el BID reiteraron su interés de preservar el enfoque integral de PRONAT; (ii) Las instituciones participantes solicitaron que las misiones de preparación del nuevo programa con fondos BID incluyan al Banco Mundial a fin de garantizar una oportuna y fluida coordinación; (iii) Se acordó el establecimiento del SIICAR con fondos BM, en todas las zonas en las que exista barrido catastral, independientemente del organismo financiador, ello en razón de preservar el enfoque de integralidad; (iv) Se reiteró la solicitud de un convenio interagencial entre el Banco Mundial y el BID como cofinanciadores de este programa complejo que requiere uniformidad de criterios y en los procedimientos técnicos.

El programa será objeto de al menos una reunión periódica anual entre el PNUD y el Ministerio

de Economía y Finanzas. El Coordinador Técnico del programa preparará un informe de avance el cual servirá de base para la reunión anual y en donde se prestará especial atención a los resultados obtenidos con la ejecución de las actividades del programa.

La UCP será responsable de la remisión al PNUD del POA, así como de un informe anual del inventario del equipo adquirido con recursos del programa con el objetivo de llevar un control financiero más exacto y que permita además una auditoría externa.

El organismo de ejecución, sin limitar de ninguna manera el cumplimiento cabal de todas las disposiciones del contrato de préstamo No 1427/OC-PN y las normas del BID, seguirá los procedimientos PNUD relativos al sistema de información financiera y la auditoría establecidos en los siguientes documentos:

- Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera del PNUD (Artículos 2, 4 y 26)
- Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por Organismos Nacionales - febrero de 1998 (PNUD)
- Procedimientos para la Ejecución por el Gobierno - febrero de 1998 (PNUD)

En caso de discrepancias con los documentos y reglamentaciones señaladas anteriormente, prevalecerá lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 1427/OC-PN y sus anexos, el Informe del Programa del BID, el Manual Operativo y los Reglamentos Operativos, en ese orden de prelación.

IV APOYO DIRECTO DEL PNUD A LA EJECUCIÓN NACIONAL⁵

La oficina del PNUD podrá prestar, previa solicitud del organismo de ejecución, los siguientes servicios de apoyo para actividades de implementación.

1. Emisión de contratos y pagos de honorarios de expertos y consultores internacionales y reembolso de gastos de viaje y viáticos (Líneas presupuestarias 11.01 a 11.48 y 11.51 a 11.97)
2. Emisión de contratos y pagos mensuales del personal de apoyo administrativo (líneas presupuestarias 13-01 a 13.98).
3. Reembolso de gastos de viajes (Línea presupuestaria 15.01 a 15.98).
4. Emisión de contratos de consultores nacionales y pagos de honorarios y finales de honorarios (Líneas presupuestarias 17.01 a 17.48 y 17.51 a 17.97).
5. Emisión de pagos de subcontratos de consultorías firmados de acuerdo a lo establecido en los Anexos (Líneas presupuestarias 21.01 a 27.98).
6. Emisión de pagos en actividades de capacitación (Líneas presupuestarias 32.01 a 32.98).
7. Emisión de pagos para Conferencias (Líneas presupuestarias 34.01 a 34.98)
8. Emisión de órdenes de compra y de pagos en relación con la compra y mantenimiento de equipo. (Líneas presupuestarias 45.01 a 45.98).

⁵ La estructura presupuestaria actual del PNUD para proyectos con base en líneas presupuestarias se encuentra en un proceso de transición. EL PNUD espera implementar, a partir del 1 de enero de 2004 un nuevo sistema integrado (Enterprise Resource Planning) basado en actividades y recursos, por lo cual eventualmente se hará necesario reformular todos los presupuestos actuales de cara a esta nueva estructura presupuestaria

9. Reproducción y edición de informes técnicos, de avance y finales (líneas presupuestarias 52.01 a 52.98)
10. Reembolso y/o cancelación de gastos varios (Líneas presupuestarias 53.01 y 53.98).

La adquisición de los bienes y servicios y la contratación del personal del programa se harán de conformidad con los reglamentos, las reglas, las normas y los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las necesidades de servicios de apoyo al programa antes señaladas serán revisadas por acuerdo mutuo del Representante Residente del PNUD y del organismo de ejecución, con la participación y no objeción del BID.

Serán aplicables a la prestación de estos servicios de apoyo las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico, firmado el 23 de agosto de 1973, y de la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, incluidas sus disposiciones relativas a la responsabilidad y a los privilegios e inmunidades. La responsabilidad general de la ejecución nacional del proyecto seguirá recayendo sobre el Gobierno, por conducto del organismo de ejecución que haya designado. La responsabilidad de la oficina del PNUD, en cuanto a los servicios de apoyo, se limitará a la prestación de los mismos, los cuales se enuncian detalladamente en este documento de proyecto.

Durante la vigencia de este documento de proyecto se aplicarán las disposiciones señaladas en las Condiciones Generales y Especiales del contrato en términos de las responsabilidades civiles que puedan emanar de cualquier contrato que suscriba el PNUD en el marco de este programa, en donde se señala que las mismas son imputables al Estado panameño. Igualmente, una vez se venzan dichas disposiciones y aún luego de la terminación de este documento de proyecto, el PNUD quedará exento de toda responsabilidad civil por defectos en las obras realizadas en el marco de este documento de proyecto.

En caso de que se interpongan o se planteen demandas o controversias en relación con la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD, serán aplicables las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico.

La oficina del PNUD pondrá a disposición de la UCP, haciendo uso de Internet, un servicio de consulta que le permita al programa examinar las transacciones detalladas que se registran en el Sistema Financiero del PNUD con cargo a este programa (compromisos y desembolsos), según línea presupuestaria y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por otro lado, si bien los recursos del Gobierno como contribución de costos compartidos (fondos BID y de contraparte local) deberán depositarse en la cuenta bancaria única del PNUD señalada en detalle más adelante (VII. Presupuesto), el sistema de información financiero corporativo de esta organización tiene la capacidad de monitorear y controlar financiera y presupuestariamente ambos fondos por separado como si fueran sub-cuentas bancarias para este programa específico. Lo anterior, permitirá al PNUD emitir semestralmente el saldo en banco y detalle de los desembolsos efectuados con cargo a los recursos del BID y de la contraparte por separado. No obstante, en los casos de líneas presupuestarias cuya fuente de financiamiento sea compartida entre el BID y la contraparte local, la UCP deberá suministrar oportunamente al PNUD el pari-passu correspondiente a efectos de que sea posible emitir dichos informes financieros semestrales. De esta manera el PNUD colaborará con la UCP en la conciliación del Estado del Fondo Rotatorio, el cual deberá ser presentado por la UCP al Banco, acompañado de una certificación emitida por una firma de auditores independientes.

Cabe señalar que las auditorías que se realicen en el programa incluirán la emisión semestral de una certificación sobre el uso de los recursos del fondo rotatorio del programa. En dicho informe estará claramente explicitado: a) el monto por concepto de recursos desembolsados y b) la disponibilidad bancaria de dicho fondo.

Los costos por los servicios de apoyo estimados para la realización de dichas actividades ascienden al 3% del monto total del programa, los cuales serán calculados específicamente para la presente operación y teniendo como base el impacto que el programa tiene sobre el nivel actual de funcionamiento de la Representación. Cualquier nueva solicitud dentro del programa, será analizada como tal, y por lo tanto, se deberán calcular nuevos costos de apoyo de acuerdo con los requerimientos demandados.

V CONDICIONES PREVIAS

El PNUD firmará el presente Documento de Proyecto y proporcionará asistencia al mismo, con sujeción al cumplimiento o al probable cumplimiento de los requisitos previos que a continuación se enumeran. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos, el PNUD puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

Se consideran como requisitos previos los siguientes:

1. La firma del presente Documento de Proyecto por parte del funcionario autorizado del Gobierno y del Organismo Nacional de Ejecución.
2. La asistencia continua del PNUD a este programa dependerá de los depósitos de la contribución del Gobierno de acuerdo al calendario de pagos del presupuesto del presente Documento de Proyecto. Lo anterior implica que el PNUD no podrá realizar pago alguno a los contratistas si no han sido depositados oportunamente en la cuenta bancaria de este organismo (ver "Presupuesto") los fondos correspondientes y por lo tanto las subsecuentes penalidades que pudieran reclamarse en concepto de demoras en los pagos a contratistas no serán imputables al PNUD.

VI CONTEXTO LEGAL

El presente Documento de Proyecto será el documento al que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo Básico modelo de asistencia suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 23 de agosto de 1973 y ratificado mediante la Ley 9 del 8 de noviembre de 1973, y en la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, en lo referente a la definición y alcance de la asistencia técnica y la responsabilidad respectiva de las partes, con relación a los proyectos cuya ejecución apoya el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse sólo con la firma del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, previa confirmación por escrito de que el MEF por intermedio de la UCP y el BID, no tienen objeción a los cambios propuestos:

1. Revisiones según las cuales se adiciona cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto⁶
2. Revisiones que no contemplan cambios significativos en el texto del documento de proyecto, ni en el Marco de Resultados y Recursos, sino aquellos productos del reajuste de insumos ya acordados/aprobados o por aumento de costos o por inflación;
3. Revisiones mandatorias anuales mediante las cuales se reflejan los gastos reales del último año y se desfasa a los años subsiguientes el gasto de insumos acordados.

VII PRESUPUESTO

Los recursos destinados al presente programa ascienden a la suma de US\$ 26,530,000.00 lo que constituye la contribución de costos compartidos y cuya fuente de financiamiento proviene del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha suma incluye US\$772,718.00 en concepto de costos por los servicios de apoyo brindados por el PNUD, correspondientes al 3% de los desembolsos anuales del programa. Adicionalmente, el Gobierno Central ha aportado US\$ 5,000,000.00 que ya están considerados en el presupuesto del componente de PRONAT que apoya el Banco Mundial. El detalle del presupuesto según línea presupuestaria aparece adjunto a este Documento de Proyecto.

Las contribuciones del Gobierno en concepto de costos compartidos deberán efectuarse mediante cheque a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las Oficina de la Representación ó mediante depósito bancario como sigue:

**BANCO BENEFICIARIO
CITIBANK, N.A.
No. 500318015
UNDP REPRESENTATIVE ACCOUNT**

En el caso de recursos de préstamo provenientes del BID y cuando se trate de transferencias directas deberán depositarse como sigue:

**JPMORGAN CHASE BANK
ABA: 021000021
ACCOUNT NUMBER: 323137873
UNDP Panama Representative US Dollar Account
Referencia: PANAMA, PAN/03/001**

VIII. ELEMENTOS ADICIONALES

Riesgos

La posibilidad de no alcanzar los logros previstos en el programa, así como la forma en que estos riesgos pueden mitigarse, se analizan a continuación:

1. La capacidad institucional es un elemento vital, pues será necesario establecer una coordinación interinstitucional que involucre a las entidades responsables del catastro nacional: el registro de propiedades, el gobierno municipal, la reforma agraria y la

⁶ Se refiere a los reglamentos listados en la página 18.